

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018, SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL CONSORCIO WMI – CMIJ.



Entre los suscritos **LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE** persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 42.898.796 expedida en Envigado (Antioquia), actuando en calidad de Presidenta Suplente, atendiendo la ausencia temporal de la Presidenta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, entidad financiera del Estado, del orden nacional, con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, facultada para celebrar el presente contrato de acuerdo con lo referido en la Circular Interna No. 27 del 16 de noviembre de 2018, ratificada por la Circular Interna No. 17 de 5 de junio de 2019 y lo establecido en el literal b del numeral 5 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros Código: CON-ST-DA-001 V.5., quien en adelante se denominará **FINDETER**, por una parte, y por la otra **FABRICE LAURENT MICHEL LUPO**, identificado con cédula de extranjería No. 487.582 en su calidad de representante legal del **CONSORCIO WMI – CMIJ**, figura asociativa identificada con NIT. 901.161.767-9, conformado por las sociedades WMI – Water Management International Sucursal Colombia, con NIT 900.854.705-3 y CIMJ Ingenieros LTDA., con NIT. 830.054.419-5, quienes son responsables mancomunada y solidariamente por todas las obligaciones, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Obra No. 030 de 2018 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Por medio del CONPES 3778 de octubre de 2013 se emitió concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por USD\$70 millones destinado a financiar la segunda etapa del Plan de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Basándose en dicho concepto, el 16 de diciembre de 2013 la República de Colombia, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), recibió del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Préstamo No. 3104/OC-CO para financiar el costo del *“Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*.
3. El 20 de marzo de 2015, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, suscribieron el Contrato No. 9677-SAPII013-281-2015, en virtud del cual FINDETER provee asistencia técnica al FNGRD – UNGRD para la ejecución del programa mencionado en el literal anterior, establecido en el marco del Contrato de Préstamo, incluyendo la administración de los recursos para la ejecución del Programa, la Gestión Técnica, Operativa, de Adquisiciones y Financiera.
4. El segundo componente de dicho Programa interviene en la Provisión y Acceso a los Servicios de Agua y Saneamiento. El objetivo del componente es ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos de agua y saneamiento. Bajo este componente se financiarán acciones tendientes a mejorar los niveles de calidad y continuidad del servicio de agua potable, así como la extensión de las redes de distribución y de recolección de aguas servidas mediante el aprovechamiento ordenado del acuífero y la eliminación de descargas de aguas residuales al mismo.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018, SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL CONSORCIO WMI – CMIJ.



5. En el año 2016, la firma CDM Smith elaboró para FINDETER 2016 el 'Plan Director del Recurso Hídrico de San Andrés', un proyecto macro proyectado a 30 años que busca dar solución de la problemática de la distribución, suministro y acceso del agua en la Isla de San Andrés. En el planteamiento del Plan se aplicó el concepto de Gestión Integral del Recurso Hídrico, donde se analiza de manera integral las fuentes de abastecimiento (lluvia, subterránea, superficial, re-uso) y los diferentes usuarios (doméstico, ambiental, agricultura, industrial, turístico), incluyendo de manera transversal los aspectos institucionales, sociales y económicos.
6. El "Plan Director del Recurso hídrico" planteó lo siguiente: i) **Plan de gestión de pérdidas**: renovación de 66,39 km de redes, de los cuales 33,8 km pertenecen a la parte rural y 32,7 a la parte urbana de la isla. Además, se propone la subsectorización de los sectores hidráulicos ya existentes, acompañado de un plan de gestión de presión y macromedición de los mismos; y ii) **Mejoramiento operacional**: cambio de válvulas existentes que se encuentran en mal estado y un programa de instrumentación y automatización de la red, el cual busca automatizar los bombeos existentes y propuestos a fin de dar más dinamismo al funcionamiento de la red.
7. El 18 de abril de 2018, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, y el CONTRATISTA, celebraron el Contrato de Obra No. 030, con el objeto de ejecutar la "LA RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS", por un valor de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.628.508.635), y con un plazo de ejecución inicial de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
8. El alcance del objeto contempla la renovación y/o rehabilitación de 26.1 km de tubería o más; la renovación y/o rehabilitación de 3.200 acometidas y la sectorización hidráulica, que corresponde a la Fase I del Plan de renovación de redes y acometidas domiciliarias.
9. El día 13 de julio de 2018, fue suscrita el Acta de Inicio de la Etapa 1 finalizando la misma el 13 de noviembre de 2018.
10. El 22 de febrero de 2019, se suscribió el Acta de Inicio de la Etapa 2, con una fecha de terminación inicial del contrato prevista para el 22 de abril de 2020.
11. El CONTRATISTA, mediante comunicación No. CWC-SA-COR-0254-2020 del 5 de febrero de 2020, solicitó la ampliación del plazo de ejecución del contrato por 3 meses a partir de la fecha de terminación actual, solicitud que fue avalada por la Interventoría y la Supervisión de la Interventoría.
12. El 7 de abril de 2020, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 1 del Contrato de Obra No. 030 de 2018, prorrogando el plazo de ejecución por 3 meses, teniendo como nueva fecha de terminación el 22 de julio de 2020.
13. Declara la supervisión de la interventoría del contrato de obra, que en el Comité Ejecutivo del Programa (CEP), como instancia máxima del Contrato de Préstamo BID No. 3104 – OC/CO, realizado el 11 y 12 de diciembre de 2019, se presentó y aprobó la propuesta de los proyectos priorizados para ser ejecutados con el saldo pendiente por asignar del Crédito BID, en los anexos "Propuesta para ser priorizados" (ANEXO No. 5) y "Fichas Técnicas" (ANEXO No. 6), se estableció asignar

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018, SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL CONSORCIO WMI – CMIJ.



COP\$15.000.000.000 al proyecto de renovación de redes para dar continuidad al Plan de renovación de redes y acometidas domiciliarias.

14. Seguidamente, la supervisión del contrato de interventoría declara que en el ANEXO No. 6 - ficha técnica del proyecto renovación de redes, se evalúa la opción de suscribir un otrosí al actual contrato de renovación de redes.
15. Manifiesta la supervisión de la interventoría del contrato de obra, que el 19 de diciembre de 2019, en la XXXIV Sesión de la Comisión Intersectorial de Apoyo al Financiamiento de Programas y Proyectos de Inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se presentó la priorización de los proyectos aprobada por el Comité Ejecutivo del Programa (CEP), para ser ejecutados con el saldo pendiente por asignar del Crédito BID a todos las entidades participantes, donde se evidencia los COP \$15.000.000.000 asignados a la Fase II del Plan de renovación de redes y acometidas del acueducto de San Andrés.
16. El 12 de junio de 2020, mediante comunicación CCO-1093/2020 la Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la extensión del plazo del ultimo desembolso en 21 meses, hasta el 16 de marzo de 2022, manifestando que ***“una vez analizada la documentación presentada, nos permitimos comunicarle nuestro acuerdo con la solicitud de extensión del plazo del ultimo desembolso”***.
17. Dentro de la documentación de justificación presentada para la solicitud de prórroga, se planteó que el proceso de adquisición para la ejecución de los COP\$15.000.000.000, asignados al proyecto de redes se realizará a través de la adición de los contratos que actualmente se encuentran en ejecución.
18. Glosa la supervisión de la interventoría del contrato de obra, que el 16 de junio de 2020, FINDETER y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, suscribieron el otrosí No. 3 del Contrato No. 9677-SAPII013-281-2015, prorrogando el plazo de ejecución en veintiún (21) meses, sin adición de recursos.
19. Explica la supervisión de la interventoría del contrato de obra, que para continuar con el Plan de renovación de redes y acometidas domiciliarias, según lo expuesto en el Comité Ejecutivo del Programa y en la Comisión Intersectorial, la Interventoría de conformidad con las Cláusulas 37 a la 40 de las Condiciones Generales del Contrato No. 030 de 2018, solicitó al Contratista una propuesta para la renovación de tuberías, renovación de acometidas domiciliarias, estaciones de regulación de presión y macro-medidores, suministro e instalación de válvulas de cierre y válvulas ventosas, así como el suministro e instalación de hidrantes.
20. El Contratista, mediante comunicación CWC-SA-COR-0337-2020 de fecha 09 de julio de 2020, presentó a la Interventoría propuesta de adición de recursos por \$13.499.967.110 M/Cte. y prórroga de once (11) meses.
21. La Interventoría mediante comunicación CNKLACINAR-116-2020-116 de fecha 10 de julio de 2020, informa a la Supervisión del Contrato No. 033 de 2019, el resultado de la revisión de la cotización presentada por el Consorcio WMI-CMIJ para atender actividades adicionales del Contrato de Obra No. 030 de 2018 realizando el análisis contractual, técnico y financiero respectivo.

OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018, SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL CONSORCIO WMI – CMIJ.



22. La Supervisión del Contrato de Interventoría No. 033 de 2019, mediante comunicación de fecha 10 de julio de 2020 la cual hace parte del presente otrosí junto con las comunicaciones u oficios que cita en el mismo, emitió concepto favorable frente al presente Otrosí No. 2 y en relación con la propuesta presentada por el CONSORCIO WMI – CMIJ.
23. De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del contrato de préstamo BID No. 3104/OC-CO, para la ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se aplican las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID. Estas Políticas, en su versión GN2349-15, en la Subcláusula 3, señala que *“antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos”*.
24. El Banco Interamericano de Desarrollo – BID, manifestó su **No Objeción al presente Otrosí No. 2**, mediante documento No. **CCO – 1417 / 2020 de fecha 15 de julio de 2020**.
25. El Grupo de Presupuesto de FINDETER generó el CDP No. **CDP20BIDSA-0012** por un valor de SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.049.780.853 - Vigencia 2020), y expidió la **VFCDP20BIDSA-0004** por un valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.450.186.257 - Vigencia 2021), ambos de fecha 17 de julio de 2020, apropiaciones presupuestales que amparan la adición del presente Otrosí No. 2.
26. El presente Otrosí No. 2 fue aprobado mediante Acta de Comité de Contratación FINDETER No. 117 de 21 de julio de 2020 debido a la competencia establecida para el mismo en el subnumeral 4 (funciones), del numeral 1. 11 del Comité de Contratación, de la Circular Interna No. 11 del 22 de abril de 2019 que establece las instrucciones para el funcionamiento de comités.

De conformidad con las consideraciones anteriores, LAS PARTES acuerdan modificar las estipulaciones contractuales de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar el Numeral 5. ALCANCE de las especificaciones y condiciones de cumplimiento de las condiciones especiales del contrato, en el sentido de incorporar mayores cantidades a la Etapa II Obra, así:

“El CONTRATISTA, en una Fase II del Plan de renovación de redes y acometidas domiciliarias, será responsable de la renovación de redes en aproximadamente 13,5 km, la renovación de 2.034 acometidas, instalación de 15 hidrantes en puntos estratégicos para garantizar el sistema de protección contra incendios, la instalación de 6 válvulas ventosas y 8 válvulas de purga para las líneas de Red Matriz, y de finalizar el

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018, SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL CONSORCIO WMI – CMIJ.



proceso de sectorización hidráulica, regulación de presión y macromedición mediante la instalación de 51 válvulas de sectorización y control, y la construcción de 3 cajas para válvulas reguladoras y micromedidores.

A. Renovación y/o rehabilitación de redes: Distribución de Redes por Método Constructivo Fase II

Sector / Diam (")	TIPO DE INSTALACIÓN			TOTAL GENERAL	
	PIBE BURSTING	ZANJA PAV RIG / ASF	ZANJA TERR. NAT		
ALMENDROS					
3	402	402	-	805	
4	77	77	-	154	
6	138	138	-	276	
COVE					
3	540	2.350	-	2890	
LOMA					
3	519	519	-	1.038	
4	32	32	-	32	
6	21	-	-	21	
8	-	615	-	615	
SARIE BAY					
3	185	-	-	185	
NATANIA					
3	930	930	-	1.860	
4	-	240	-	240	
6	137	137	-	274	
8	-	217	-	217	
10	-	192	-	192	
SAN LUIS					
4	1,595	-	-	1.595	
6	155	-	-	155	
CENTRO RESIDENCIAL					
3	313	313	-	626	
4	298	298	-	596	
6	182	182	-	364	
8	-	346	-	346	
TOTAL GENERAL					
TOTAL GENERAL		5.494	6.988	-	12.482
Faltante Fase I	3	385	385	-	770,00
Manijas	3	-	300	-	300,00
TOTAL GENERAL		5.879	7.663	-	13.552

B. Renovación acometidas:

a. Unidades de acometidas a instalar

Sector	Unidades
Almendros	199

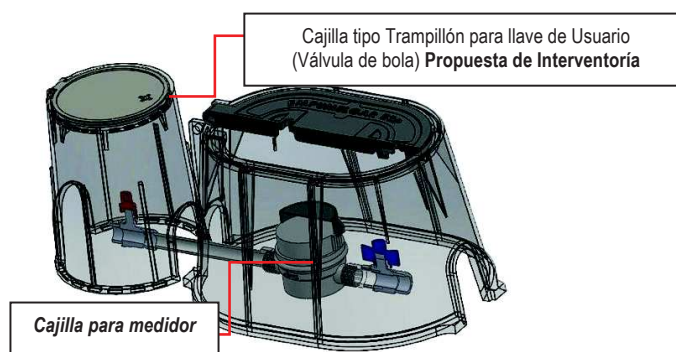
OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018, SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL CONSORCIO WMI – CMIJ.



Sector	Unidades
Cove	85
Natania	501
Centro Residencial	346
San Luis	282
Sarie Bay	29
Loma	392
Tramos Adicional Fase I	200
Total	2.034

b. Suministro e instalación de 510 unidades de cajillas y anclajes.

Trampillón – Cajilla para llave de usuarios



C. Sistema de Protección Contra Incendios – Hidrantes

Unidades de Hidrantes a instalar

Hidrante (“)	Unidades.
3" en línea de 6"	8,00
4" en línea de 8"	7,00
TOTAL	15,00

D. Instalación de válvulas

a. *Unidades de ventosas a instalar*

Válvulas Ventosas (“)	Unidades
2"	3,00
3"	3,00
TOTAL	6,00

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018, SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL CONSORCIO WMI – CMIJ.



b. Unidades de Purga a instalar

Válvulas de Purga (")	Unidades
4"	8,00
TOTAL	8,00

c. Inventario válvulas de sectorización a instalar

Diámetro Válvula	Número
3	15
4	15
6	8
8	8
10	5
Total general	51

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades asignadas a cada sector podrán ser modificadas durante la ejecución del proyecto, según las condiciones técnicas y sociales que se encuentren en terreno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a realizar las entregas a la Interventoría, al Operador y a la Gobernación de los sectores intervenidos en la Etapa II que se encuentran en ejecución, según el tiempo estipulado como corrección de defectos. De la misma manera, se deberá realizar entregas parciales de los sectores proyectados a intervenir, conforme al cronograma definido con la Interventoría.

SEGUNDA: Adicionar la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. (\$13.499.967.110)** al Contrato de Obra No. 030 de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se ampara bajo el CDP No. **CDP20BIDSA-0012** por un valor de SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.049.780.853 - Vigencia 2020), y la **VFCDP20BIDSA-0004** por un valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.450.186.257 - Vigencia 2021), apropiaciones presupuestales generada y expedida el 17 de julio de 2020 por el Grupo de Presupuesto de FINDETER.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor correspondiente a la presente adición será pagado de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

TERCERA: Prorrogar el plazo de ejecución de la Etapa II Obra en once (11) meses, es decir hasta el 22 de junio de 2021.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018, SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL CONSORCIO WMI – CMIJ.



CUARTA: El Contratista se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el presente otrosí, debiendo presentarlas a FINDETER para aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.

QUINTA: El presente Otrosí No. 2 requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y, para su legalización requiere la expedición del registro presupuestal.

SEXTA: Las demás cláusulas y términos del contrato continúan vigentes y sin modificación alguna en lo que no se oponga a lo presente.

SÉPTIMA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidados del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a su cumplimiento.

Para constancia, se firma el presente **OTROSÍ**, a los 21 días del mes de julio de 2020.

POR FINDETER

LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Presidenta Suplente.

POR EL CONTRATISTA

FABRICE LAURENT MICHEL LUPO
Representante Legal.
CONSORCIO WMI – CMIJ.

Proyectó: Juan Carlos Casares. - Profesional Dirección de Contratación.

Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Profesional Dirección de Contratación.

Aprobó: Isabel Cristina Martínez Mendoza – Asesora Secretaría General con funciones delegada de Directora de Contratación.